

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 12 de octubre de 2.022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2022-403**, de MIGUEL ARTURO ÁLVAREZ REYES, en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN., Y OTRA, la cual fue remitida por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., y correspondió a este Juzgado por reparto digital del 5 de octubre de 2022, hora 2:59 p.m., secuencia 16855.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. **11001-31-05-017-2022-00403-00**

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado, avoca conocimiento y,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor MIGUEL ARTURO ÁLVAREZ REYES, identificado con C.C. 79.493.354, quien actuando en nombre propio promovió en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, y de la sociedad **ESTELAR EXPRESS S.A.S.**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y al DEBIDO PROCESO.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes Legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 174 de fecha 13/10/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

